

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	BERNARDO DE JESUS GOMEZ MORALES
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05-001-33-33-012-2014-00662-00

INTERLOCUTORIO No.

BERNARDO DE JESUS GOMEZ MORALES, solicitó por intermedio de apoderado judicial, mediante memorial recibido en el Despacho el día 19 de agosto de 2014, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014).

Manifiesta la parte accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se proceda a dar respuesta a la solicitud formulada el 06 de agosto de 2013 referente al ingreso a nomina del pago integral de la sentencia de primera instancia por la cual se reconoció incremento pensional por persona a cargo; petición que se encuentra satisfecha mediante la expedición de la Resolución GNR 339755 del 29 de septiembre de 2014, y que fuera puesta en conocimiento de la parte actora en auto del 9 de febrero de 2015.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014) toda vez que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, ha procedido a dar cumplimiento a la misma.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado a favor de BERNARDO DE JESUS GOMEZ MORALES, por las razones expuestas en esta decisión

- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.

- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **10 de marzo de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario